



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2023-MDT/A

El Tambo, 21 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO: El Memorandum N° 1082-2023-MDT/GM, de fecha 21 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 570-2023-MDT/GDE, de fecha 01 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 424-2023-MDT/GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 032-2023-MDT/GDE, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Encargada del área legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 175-2023-MDT/GAJ, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 01-2023-P/JVC-BATANYACU, de fecha 14 de febrero de 2023, presentada por el ciudadano Victor Flores Aliaga, sobre **CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL ANEXO BATANYACU – SECTOR XV DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PARA EL PERIODO 2023-2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, asimismo, los artículos 109° y 110° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, y la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; así como, que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en materia de Juntas Vecinales que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 138-2012-MDT/CM, se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución y el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de El Tambo, con la finalidad de que promover la participación de los vecinos en la formulación y concertación de los planes, programas, proyectos presupuestados, asimismo la prestación de los servicios y otras acciones relacionadas con la gestión municipal;

Que, el artículo 35° de la Ordenanza antes señalada, precisa que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario de la fecha de vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales en ejercicio al momento de la convocatoria; asimismo, el artículo 36° del referido reglamento, establece que el Comité Electoral será elegido en una Asamblea General por los vecinos de cada sector dicha convocatoria se realizara por la Gerencia de Desarrollo





Económico, el Área de Participación Vecinal o las áreas las que haga sus veces, estará integrado por tres vecinos del sector del distrito que desempeñaran los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario; el acto electoral se realizara en el día y hora que señale el Comité Electoras de ser necesario contara con el apoyo y asistencia técnica de la ONPE. Asimismo, el artículo 33° de la referida Ordenanza, señala que para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal se realizara mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal en caso de delegación de facultades;

Que, mediante Oficio N° 01-2023-P/JVC-BATANYACU, de fecha 14 de febrero de 2023, el ciudadano Víctor Flores Aliaga, precisa que habiéndose cumplido su mandato, del presidente y miembros de la Junta Vecinal Comunal del Anexo de Batanyacu, Sector XV, EL 30 de octubre de 2021, por el periodo de 2 años, según Resolución de Gerencia Municipal N° 381-2019-MDT/GM, solicita la convocatoria de elecciones para nombrar la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal, mediante la conformación del Comité electoral para las elecciones democráticas;

Que, mediante el Informe Legal N° 175-2023-MDT/GAJ, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente respecto a la expedición del Decreto de Alcaldía que disponga la convocatoria para las elecciones de las Juntas Vecinales Comunales, en cumplimiento del artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 138-2012-MDT/CM;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2023-MDT/GDE, de fecha 15 de agosto de 2023, la Encargada del área legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, señala que en pro de dar trámite a la solicitud presentada por el administrado, recomienda realizar las elecciones de representantes de la Junta Vecinal comunal del Anexo de Batanyacu; es así que, al amparo de la Ordenanza Municipal N° 138-2012-CM, solicita se declare procedente el proyecto de Decreto de Alcaldía para convocar a elecciones de los Representantes de la Junta Vecinal Comunal del Anexo de Batanyacu, Sector XV del Distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 424-2023-MDT/GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar las acciones pertinentes que disponga la convocatoria a elecciones de la Junta Vecinal Comunal del Anexo de Batanyacu;

Que, con Memorandum N° 1082-2023-MDT/GM, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General señalando que deberá emitirse el Decreto de Alcaldía que convoca a Elecciones de los representantes de la Junta Vecinal Comunal del Anexo de Batanyacu – Sector XV del distrito de El Tambo, para el periodo 2023-2025;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dicta el siguiente:

DECRETO:

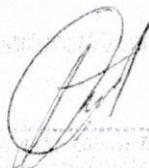
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de la Junta Vecinal Comunal del Anexo de Batanyacu, Sector XV del Distrito de El Tambo, para el periodo 2023-2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice las acciones necesarias, para la elección del Comité Electoral encargado de organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 138-2012-MDT/CM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de El Tambo
Máximo Cobos